INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 01

I. DATOS GENERALES

CONTRATO N°:	095-SPDT-CD-CI-2026		
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – EMCAÑAS		
C.C. / NIT:	901.904.179-8		
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMUIENTO DE LA FERIA DE GANADO “PACHO MORENO” DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINITÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 35.121.547), equivalente a 20,06 SMMLV para la vigencia 2026, incluyendo el valor de los recursos a administrar (consultoría) y los honorarios por la administración de estos recursos.		
ADICIÓN:	N/A		
VALOR FINAL:	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINITÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 35.121.547), equivalente a 20,06 SMMLV para la vigencia 2026, incluyendo el valor de los recursos a administrar (consultoría) y los honorarios por la administración de estos recursos.		
PLAZO INICIAL:	Un (01) mes y quince (15) días		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de septiembre de 2026		
FECHA DE INICIO:	10 de septiembre de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de noviembre de 2026		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**RUBRO Y VALOR A PAGAR**	2.3.2.02.02.005.01.01	$ 35.121.547
	CDP	0235 del 27 de agosto de 2026	
	CRP	0536 del 08 de septiembre de 2026	
PERÍODO OBJETO DE SUPERVISIÓN:	Desde el 10 de septiembre al 28 de octubre de 2026		
SUPERVISORA:	Catalina Alcaraz Villa; Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	0%		

II. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

En cumplimiento de la función de supervisión que designó el Alcalde Municipal en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial para la ejecución del contrato Nº 095-SPDT-CD-CI-2026, la supervisora rinde el presente informe sobre el control y vigilancia del mismo.

1. Verificación de actividades ejecutadas

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del contrato, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – EMCAÑAS, de conformidad con su manual de contratación, celebró la siguiente contratación derivada:

CONTRATO Nº:	OP-015-2026	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – EMCAÑAS	
NIT:	901.904.179-8	
CONTRATISTA:	INGENIOARQ S.A.S.; Santiago Rodríguez Rivas, Representante legal	
NIT:	901.861.657-0	
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA FERIA DE GANADO “PACHO MORENO” DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	
VALOR:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M.L. ($ 33.149.171)	
PLAZO INICIAL:	Diecisiete (17) días	
FECHA DE INICIO:	22 de septiembre de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 de octubre de 2026	
GARANTÍA CONTRACTUALES:	**Tipo de Amparo:**	No Aplica
	No. Póliza:	No Aplica
	Fecha de expedición:	No Aplica
	Asegurados:	No Aplica

Respecto a las obligaciones señalada en la cláusula segunda para el contratista, se tiene lo siguiente:

OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
OBLIGACIONES GENERALES			
1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.	X		

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

2. Acatar las directrices impartidas por el Municipio de Abriaquí para la ejecución del proyecto.	X		
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.	X		
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.	X		
5. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.	X		
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.	X		
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	X		
8. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.	X		
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.	X		
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	X		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
1. Coordinar con el supervisor designado por el Municipio de Abriaquí, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, la entrega de los cronogramas de los procesos de ejecución de la consultoría.	X		
2. Garantizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto del Contrato Interadministrativo, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6.	X		
3. Efectuar el recibo a satisfacción de la consultoría y sus entregables, previo aval de la supervisión.			Contrato en ejecución
4. Realizar una verificación previa a la entrega de los estudios y diseños, a fin de constatar el cumplimiento del contrato de consultoría y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.			Se presentan entregables sin registro o soporte de

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

			verificación previa por parte del contratista.
5. Realizar la administración de los recursos entregados por el Municipio de Abriaquí de conformidad con las especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual relacionado para llevar a cabo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMUIENTO DE LA FERIA DE GANADO "PACHO MORENO" DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ.	X		Se ha dado cumplimiento parcial de esta actividad
6. Someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión, el cronograma de ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.	X		No requerido
7. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del Contrato Interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.		X	Sin soportar
8. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera el Municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los subcontratos celebrados con ocasión del mismo.	X		
9. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas de consultoría, las cuales deben estar aprobadas por la Supervisión del Contrato.		X	Se relacionan entregables sin acta de consultoría ni informe de supervisión
10. Presentar los documentos correspondientes como factura, soporte de actividades, informes de gestión, soportes de pagos obligatorios por ley, para el respectivo cobro Municipio por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por el supervisor y/o interventor designado por el Municipio. Estos pagos serán realizados al contratista según lo acordado en el Contrato Interadministrativo y según instrucciones de las áreas financieras o contables del Distrito y previa instrucción suministrada por el supervisor, soportado con los documentos correspondientes (acta de obra, memorias, etc.)		X	No se ha realizado cobro por parte del contratista

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

11. El personal que participe en la ejecución de las actividades será contratado directamente por EL MANDATARIO, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.	X		Contrato derivado OP-015-2026
12. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	X		
13. Realizar los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal contratado para el desarrollo del contrato tendrá vinculación alguna con el Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por EL MANDATARIO.		X	No se han efectuados pagos
14. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.		X	No se han efectuados pagos
15. Presentar informes de avance (semanal, mensual) a la Supervisión, según los requerimientos establecidos.		X	Se relacionan entregables sin acta de consultoría ni informe de supervisión
16. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.	X		
17. Suscribir junto con el Municipio las Actas de Inicio y Liquidación del Contrato Interadministrativo.	X		Acta de inicio suscrita en SECOP II
18. En atención a que el presente Contrato Interadministrativo es de mandato, las obligaciones que asume EL MANDATARIO se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir las obligaciones adquiridas por EL MANDATARIO están limitadas por	X		

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

estas variables. Si al momento de terminación del plazo del mandato las obras no se encuentran terminadas, y dicha situación no resulte imputable a EL MANDATARIO, el Contrato Interadministrativo podrá ser ampliado y/o adicionado, según corresponda, para lograr la terminación de las obras. El recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas por el supervisor, siempre que no correspondan a nuevos alcances, pues para ello se debe contar con el valor y plazo necesario para realizar las mismas. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de toda la obra, sin embargo, hacen responsable al Municipio de la custodia, mantenimiento, asegurabilidad y vigilancia de las obras civiles recibidas parcialmente o puestos en funcionamiento. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio de limpio de escombros.			
19. Coadyudar al Municipio de Abriaquí, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del presente contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.			Actividad no constituida
20. EL MANDATARIO deberá presentar para aprobación con la respectiva justificación a la supervisión, las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato interadministrativo.			Actividad no constituida
21. Tramitar el desembolso de los recursos del contrato Interadministrativo presentando oportunamente el acta de ejecución acompañada de los documentos que para tal efecto requiera el Municipio de Abriaquí.		X	No se ha realizado cobro por parte del contratista
22. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.		X	Sin acreditar
23. Efectuar las retenciones sobre los pagos al CONTRATISTA que apliquen para los contratos en el Municipio de Abriaquí, correspondientes a impuestos municipales, estampillas, fondos, sobretasas y demás retenciones que apliquen, contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y Nacional y transferir al Municipio dentro de los diez (10) días siguientes de practicadas las retenciones de impuestos y estampillas municipales; los valores retenidos para el Tesoro Nacional-DIAN se trasferirá dentro de los términos legales	X		No se han efectuado pagos

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

establecidos para la presentación y pago de las declaraciones de IVA y Retefuente. Dichas deducciones son: **Impuestos sobre el valor total del contrato** / **PORCENTAJE** Estampilla Procultura — **2,00%** Estampilla Pro Anciano — **4,00%** Estampilla Pro Deporte — **1,50%** Estampilla Pro Familia — **2,00%** Contribución Especial (5% del valor total del Contrato de obra.) — **5,00%**			
24. Seleccionar el (los) contratista(s) que lleven a cabo la ejecución de las obras del proyecto objeto del presente contrato, de conformidad a las normas vigentes.	X		Contrato derivado OP-015-2026
25. Designar una supervisión con perfil idóneo que participe activamente en el desarrollo y ejecución de los contratos resultantes y sirva de enlace con el Municipio.		X	No se ha informado sobre designación de supervisión
26. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio de Abriaquí.	X		
27. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.	X		
28. Permitir que el interventor o supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.	X		
29. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.			Actividad no constituida a la fecha
30. Exigir al contratista de consultoría las garantías exigidas en el proceso contractual en donde deberá tenerse como asegurado al Municipio de Abriaquí.	X		Ver numeral 1.
31. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.	X		

Una vez revisada la información aportada por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – EMCAÑAS en virtud de la ejecución del contrato interadministrativo N° 095-SPDT-CD-CI-2026 a través del contrato derivado, se emiten las siguientes observaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

1	Estudio de factibilidad económica, acorde a la resolución 1634 de 2010 del ICA	a. El nombre del proyecto es "Adecuación y mejoramiento del establecimiento de la feria de ganado "Pacho Moreno" del Municipio de Abriaquí". b. De conformidad con los ítems del presupuesto, el proyecto no tiene ningún componente de dotación, por lo cual debe de corregirse tanto el nombre del proyecto, como los apartados en los que se menciona el suministro de una báscula para pesaje y elementos para el tratamiento de residuos sólidos y lixiviados. c. Incoherencias entre el flujo de ganado presentado en este documento y en el diseño arquitectónico. d. Incoherencias entre el plazo definido en este documento y el presupuesto. *e.* Este estudio no considera lo establecido en la Resolución ICA No. 00016220 del 13/08/2026 "*Por medio de la cual se otorga licencia zoosanitaria de funcionamiento para realizar el evento "Feria Comercial de Ganado" en el Municipio de Abriaquí, Antioquia"* Se adjunta documento con otras observaciones específicas.
2	Diseño arquitectónico y de reconocimiento para la redistribución de espacios (Contiene mínimamente corrales comunes, corral de observación, oficina, unidades sanitarias, embarcadero, báscula, corredores peatonales, entre otros.)	*Es necesario señalar las distancias disponibles para el tránsito vehicular y peatonal sobre la carrera 10.* *No es claro el acceso a la zona verde existente, el diseño muestra que con la zona de embarque proyectada desparece el acceso actual.* *No se encuentra necesidad de que los corrales 4, 5, 6 y 7 tengan una segunda puerta hacia el costado norte.* *Frente al diseño presentado es preciso recordar la necesidad de la Entidad al momento de contratar los*

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

		estudios y diseños, la cual está plasmada en los estudios previos del proceso contractual, así: *Actualmente, la plaza requiere una reorganización integral de sus espacios, que permita optimizar la circulación de personas, mejorar las condiciones de atención al público y brindar ambientes adecuados para la prestación de los diferentes servicios asociados a la actividad comercial y sanitaria.* ***De manera específica, se carece de un espacio adecuado y seguro para el desarrollo de los negocios inherentes a la actividad allí adelantada, la prestación de actividades administrativas de control sanitario reguladas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y la estancia amena y segura de los visitantes***. *Para lograr una intervención integral y técnicamente viable, el municipio requiere contar previamente con estudios y diseños especializados que definan el diagnóstico de la infraestructura existente, las alternativas de intervención, los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y demás estudios complementarios, así como el presupuesto oficial, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para estructurar el proyecto de inversión y gestionar recursos para su futura ejecución.* Al respecto, no se proyecta un espacio destinado como área de negocios y ante la adecuación proyectada, el espacio sigue incumpliendo el acceso para personas con movilidad reducida, toda vez que no se presenta propuesta alguna al respecto. No se muestra la ubicación de bebederos.
3	Diseño estructural (Diseño de elementos estructurales, no estructurales, alzados de elementos, detalles constructivos especificación de materiales, y memorias de cálculo).	No se presenta diseño estructural, ni memorias de cálculo.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

4	Diseño eléctrico	CUMPLE
5	Presupuesto. Incluye presupuesto general de obra e interventoría, presupuesto de planes o programas incluidos en el valor total del proyecto Análisis de Precios Unitarios, cálculo de administración, utilidad e imprevistos, cálculo del factor multiplicador, cálculo del factor prestacional, memoria de cantidades de obra, programación física y financiera.	a. Algunas de memoria de cantidades de obra no presentan esquema. b. Corregir nombre del proyecto. c. Dentro del personal de obra definido en el factor Administración debe de contemplarse recurso humano en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. d. Se presenta Plan de Manejo ambiental sin presupuesto ni personal asociado. e. Se presenta Plan Manejo de Tránsito sin presupuesto para su ejecución. f. No se presenta presupuesto de interventoría con discriminación del factor multiplicador. g. El plazo de ejecución señalado en el AU no coincide con el indicado en el estudio de factibilidad. h. No se presenta programación físico financiera. i. En el cálculo de pólizas de obra se relaciona un anticipo del 50%, el cual no está previsto por parte del Municipio. Se adjunta arco en Excel con observaciones precisas para algunos ítems.
6	Especificaciones técnicas	No se presenta documento de especificaciones técnicas de obra.
7	Informes técnicos generales. Proceso constructivo, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Manejo de Tránsito, entre otros.	a. Presenta PMA y PMT, sin embargo, no cuentan con presupuesto asociado para su ejecución.

2. Verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral

El contratista no presenta documentación para tal verificación.

3. Relación de soportes del informe presentado

A. Entregables o documentación técnica.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

4. Balance financiero del contrato

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 35.121.547,00
Valor adiciones	$ -
Valor final del contrato	$ 35.121.547,00
Valor pagado al contratista	$ -
Valor a pagar presente acta	$ -
Valor total ejecutado	$ -
Valor del saldo por ejecutar	$ 35.121.547,00

5. Verificación de garantías exigidas en el contrato

NO APLICA

4. Autorización de pago

NO APLICA

Se firma en el Municipio de Abriaquí, Antioquia, el treinta (30) de octubre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CATALINA ALCARAZ VILLA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisora

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co